



**JUZGADO VEINTE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ**

Carrera 10 No. 19 - 65 Piso 5 Edificio Camacol, Bogotá, D. C.  
Correo electrónico: [j20pqccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j20pqccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co)

---

Bogotá D.C., trece (13) de diciembre de dos mil veinticuatro (2.024)

**REFERENCIA:** 110014189020 **2024 01343 00**

Para todos los efectos legales del caso, téngase en cuenta que la entidad demandada **MOTORES Y MAQUINAS S.A.S.**, de conformidad con lo previsto en el artículo 301 del Código General del Proceso, se notificó por conducta concluyente de la presente demanda.

La citada demandada, encontrándose dentro del término legal y actuando por intermedio de apoderado judicial, contesto la demanda, oponiéndose a las pretensiones, formulando excepciones de mérito, objeción al juramento estimatorio y requiriendo llamamiento en garantía.

Precisado lo anterior, deviene **RECONOCER**, personería adjetiva para actuar al togado **HAROLD VINICIO BARON RODRIGUEZ** como apoderado judicial de la demandada, en los términos y para los fines conferidos del poder conferido.

En consecuencia, y previo a disponer sobre la continuidad del trámite, además de proceder a resolver el llamamiento en garantía formulado por la entidad demandada, el Juzgado, requiere al extremo procesal demandante con el fin de que a la mayor brevedad proceda a efectuar el enteramiento del presente trámite al restante de demandados (*Santiago López Rubiano*).

NOTIFÍQUESE<sup>1</sup>,

(Firmado Electrónicamente)

**FRANCY HELENA MORALES D.**

**LA JUEZ**

Firmado Por:

**Francy Helena Morales Diaz**

---

<sup>1</sup> La anterior providencia fue notificada mediante Estado Electrónico No. **95** de fecha **16 de diciembre de 2.024** en la página web: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-020-de-pequenas-causas-y-competencia-multiple-de-bogota/97>



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

**JUZGADO VEINTE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ**

Carrera 10 No. 19 - 65 Piso 5 Edificio Camacol, Bogotá, D. C.  
Correo electrónico: [j20pqccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j20pqccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co)

---

Juez Municipal

Juzgado Pequeñas Causas

Juzgado 20 Pequeñas Causas Y Competencia Múltiple

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1906786a3e82124adbfe73961487a2a8550b83fe398ce9f7e3b36b9c0a9c8884**

Documento generado en 13/12/2024 02:26:13 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>